

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO****NOTIFICACIÓN**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía de 7 de abril de 2015. Al tratarse de un procedimiento en el que se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 07/04/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 7 de abril de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de vehículos abandonados vía pública, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Recibida información del Sr. Sargento del Puesto de la Guardia Civil de Langa de Duero (Soria), que en la calle Real, a la altura del número 170, de esta localidad, se encuentran estacionados tres vehículos abandonados:

- Audi 100, color granate, con número de matrícula M-1974-MM
- Audi 100, color blanco, con número de matrícula M-1833-OF
- Audi, color granate, con número de matrícula M-6198-TP

Visto que con fecha de 25/01/2015, se ha realizado una inspección de comprobación por parte de este Ayuntamiento, verificándose que los vehículos parecen claramente abandonados y presentan los siguientes signos de deterioro propios de su estado. Permaneciendo desde hace mucho tiempo en el lugar citado.

Visto que con fecha 26/01/2015, se solicitó informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que fue emitido con fecha 27/01/2015.

Visto que con fecha 04/03/2015 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 27), se requirió a los titulares de los vehículos para que procedieran a la retirada de los mismos de la vía pública.

Visto que con fecha 07/04/2015, se recibió acta de los servicios municipales constando que, habiéndose requerido a los titulares de los vehículos para que procedieran a su retirada y transcurrido un mes desde el citado requerimiento, los vehículos permanecen estacionados en el mismo sitio.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.b) de la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, como residuo doméstico los vehículos cuyas características se señalan a continuación:

- Audi 100, color granate, con número de matrícula M-1974-MM. Titular: Ionel Bujor.



- Audi 100, color blanco, con número de matrícula M-1833-OF. Titular: Eva Stanciu.
- Audi A6, color granate, con número de matrícula M-6198-TP. Titular: Valentyn Melnychuk.

SEGUNDO. Entregar los vehículos para su tratamiento al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO. Notificar a los titulares que los vehículos han sido declarados residuo doméstico y que se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su tratamiento como tal.

Leída la presente, es firmada por el Sr. Alcalde en el lugar y fecha expresados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Langa de Duero, 8 de abril de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1390

BOPSO-46-20042015